

Año: 2023

Expediente: 17950/LXXVI

H. Congreso del Estado de Nuevo León



LXXVI Legislatura

PROMOVENTE: C. DIP. DENISSE DANIELA PUENTE MONTEMAYOR Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO MOVIMIENTO CIUDADANO DE LA LXXVI LEGISLATURA

ASUNTO RELACIONADO: MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA A LOS ARTÍCULOS 2 Y 3 Y POR ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 187 BIS 2 DE LA LEY AMBIENTAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

INICIADO EN SESIÓN: 29 DE NOVIEMBRE DEL 2023

SE TURNÓ A LA (S) COMISION (ES): MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Mtra. Armida Serrato Flores

Oficial Mayor

DIPUTADO MAURO GUERRA VILLARREAL
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
P R E S E N T E . -



31A

Los suscritos, Diputadas Denisse Daniela Puente Montemayor, Irais Virginia Reyes de la Torre, Sandra Elizabeth Pámanes Ortiz, Tabita Ortiz Hernández, Norma Edith Benítez Rivera, María Guadalupe Guidi Kawas y María del Consuelo Galvez Contreras y Diputados Eduardo Gaona Domínguez, Carlos Rafael Rodríguez Gómez, Roberto Carlos Farías García y Héctor García García, integrantes del Grupo Legislativo de Movimiento Ciudadano perteneciente a la LXXVI Legislatura de este H. Congreso, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 87 y 88 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, 102, 103 y 104 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea la presente **iniciativa con proyecto de Decreto por el que se adiciona una fracción IX al artículo 2; una fracción XXIV BIS al artículo 3; y un artículo 187 bis 2, a la Ley Ambiental del Estado de Nuevo León**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La contaminación auditiva, o exposición constante a niveles elevados de ruido no deseado, puede tener una variedad de efectos perjudiciales en la salud física, mental y social de las personas. Estos efectos abarcan desde problemas auditivos directos hasta impactos más amplios en el bienestar general. A continuación, se describen algunos de los efectos más significativos de la contaminación auditiva:

1. Pérdida de Audición: La exposición prolongada a niveles altos de ruido puede causar daño permanente a los oídos y resultar en pérdida de audición. Esto puede manifestarse como dificultad para escuchar sonidos suaves, zumbidos en los oídos (tinnitus) o incluso la pérdida total o parcial de la capacidad auditiva.

2. Problemas de Sueño: La contaminación auditiva puede interferir con el sueño, provocando dificultades para conciliar el sueño o interrupciones durante la noche. La interrupción del sueño puede tener efectos negativos en la salud física y mental, contribuyendo a la fatiga, la irritabilidad y la disminución del rendimiento cognitivo.

3. Estrés y Ansiedad: La exposición constante al ruido puede desencadenar respuestas fisiológicas de estrés, como la liberación de hormonas del estrés (cortisol y adrenalina). Esto puede contribuir al desarrollo de problemas de salud mental, incluyendo ansiedad y trastornos del estado de ánimo.

4. Problemas Cardiovasculares: La contaminación auditiva crónica se ha asociado con el aumento de la presión arterial y otros problemas cardiovasculares. El estrés causado por el ruido puede contribuir al desarrollo de enfermedades cardíacas y otros trastornos relacionados.

5. Dificultades de Concentración y Rendimiento Académico: El ruido constante puede afectar la capacidad de concentración y el rendimiento académico, especialmente en entornos educativos. Los niños expuestos a niveles altos de ruido en las escuelas pueden experimentar dificultades de aprendizaje y menor rendimiento en tareas cognitivas.

6. Impactos en la Comunicación: La contaminación auditiva puede dificultar la comunicación efectiva, ya que las conversaciones pueden verse afectadas por el ruido de fondo. Esto puede dar lugar a malentendidos y aislamiento social.

7. Problemas de Salud Mental: La exposición crónica al ruido puede contribuir al desarrollo de problemas de salud mental, como depresión y trastornos de ansiedad. La incomodidad constante causada por el ruido puede tener efectos negativos en el bienestar psicológico.

8. Alteraciones en el Comportamiento: En niños, la contaminación auditiva se ha asociado con cambios en el comportamiento, como irritabilidad, agresividad y dificultades para concentrarse. Estos efectos pueden tener implicaciones a largo plazo en el desarrollo emocional y social.

En resumen, la contaminación auditiva va más allá de ser simplemente una molestia; puede tener consecuencias significativas para la salud física y mental de las personas. La conciencia de estos efectos y la adopción de

medidas para reducir la exposición al ruido son fundamentales para promover entornos más saludables y sostenibles.

México es uno de los países con mayor generación de ruido, por lo que la SEMARNAT y la Comisión Federal para la Protección de Riesgos Sanitarios modificaron el numeral 5.4 de la NOM-081-SEMANART-1994, estableciendo así los nuevos niveles de decibeles (dB) y los horarios que aplica a cada uno, para exteriores son las siguientes:

- Zonas residenciales, de 6:00 a 22:00 horas el máximo permitido es de 55 dB, y de 22:00 a 06:00 horas, de 50 dB;
- Zonas industriales se permiten de 6:00 a 22:00 horas hasta 68 y de 22:00 a 06:00 horas de 65 dB;
- Escuelas en áreas exteriores y de juego, durante el juego, 55 dB; para ceremonias, festivales y eventos de entretenimiento durante 4 horas el límite máximo es de 100 decibeles.

A fin de evitar daños auditivos y en su caso la pérdida total del oído, la OMS considera que una persona nunca debe rebasar los 70 dB, niveles que puede tolerar el oído sin presentar una afectación, Por lo que resulta extremadamente importante que se regule la contaminación acústica.

Esta problemática no es exclusiva de un país, sino un problema global y su regulación ha sido objeto de atención a nivel internacional. Aunque no existe un marco normativo único que abarque todos los aspectos de la contaminación auditiva, diversas organizaciones internacionales y países han implementado medidas para abordar este problema. Un análisis comparativo revela similitudes y diferencias en enfoques regulatorios, así como desafíos comunes en la gestión de la contaminación auditiva a nivel global.

Algunas similitudes	Diferencias	Desafíos Comunes
Estándares de Calidad del Ruido Varios países y regiones han establecido estándares para la calidad del ruido en entornos urbanos, industriales y de transporte. Estos estándares a menudo incluyen límites máximos de ruido permitidos en diferentes momentos del día y en diversas zonas, como áreas residenciales o	Enfoques Culturales y Sociales La percepción del ruido puede variar culturalmente, lo que se refleja en los enfoques regulatorios. Algunos países pueden tener regulaciones más estrictas basadas en una mayor sensibilidad cultural al ruido, mientras que en otros lugares, la tolerancia al ruido puede ser mayor.	Expansión Urbana y Crecimiento Económico El rápido crecimiento urbano y económico presenta desafíos para la regulación de la contaminación auditiva. El aumento del tráfico, la construcción y la actividad industrial pueden superar los esfuerzos regulatorios existentes.

Algunas similitudes	Diferencias	Desafíos Comunes
industriales.		
Regulación del Ruido del Transporte La regulación del ruido relacionado con el transporte, especialmente el tráfico vehicular y el transporte público, es una preocupación común. Muchas regulaciones internacionales abordan la emisión de ruido de vehículos y establecen límites para reducir el impacto sonoro en áreas urbanas y suburbanas.	Aplicación y Cumplimiento La aplicación y el cumplimiento de las regulaciones varían significativamente entre países. Algunos países tienen sistemas de aplicación rigurosos con sanciones significativas, mientras que otros pueden enfrentar desafíos en la aplicación efectiva de sus regulaciones debido a recursos limitados o falta de conciencia.	Necesidad de Coordinación Internacional. Dada la naturaleza global de muchos problemas relacionados con la contaminación auditiva, como el ruido del transporte aéreo, existe una necesidad de mayor coordinación internacional para abordar eficazmente estas cuestiones.
Fomento de Tecnologías Silenciosas Existe un interés compartido en fomentar el desarrollo y	Estrategias de Educación Pública La implementación de	

Algunas similitudes	Diferencias	Desafíos Comunes
la implementación de tecnologías que reduzcan la emisión de ruido. Esto incluye avances en la ingeniería de vehículos, maquinaria industrial y dispositivos urbanos para minimizar el impacto sonoro.	campañas de concientización y educación pública sobre la contaminación auditiva difiere en alcance y efectividad. Algunos países han adoptado estrategias integrales para educar a la población sobre los riesgos asociados con el ruido excesivo, mientras que otros pueden depender más de la regulación y aplicación directa.	

En resumen, aunque la regulación de la contaminación auditiva comparte algunas características comunes a nivel internacional, las diferencias en enfoques culturales, sociales y regulatorios reflejan la complejidad de abordar este problema global. La coordinación internacional y la adaptabilidad a los cambios tecnológicos son esenciales para garantizar un enfoque eficaz y sostenible en la gestión de la contaminación auditiva a escala mundial.

Es de considerar que, la vida contemporánea nos sumerge en un entorno bullicioso donde el constante zumbido de la actividad urbana se ha convertido en una banda sonora omnipresente. Sin embargo, este ruido, lejos de ser simplemente una molestia inevitable, se ha transformado en un problema de salud pública cada vez más urgente. La contaminación auditiva, definida como la presencia de sonidos no deseados o molestos en el entorno, afecta a millones de personas en entornos urbanos. Reconocer y regular esta forma de contaminación no solo es esencial para la preservación de la salud auditiva, sino también para el bienestar general de la sociedad y el medio ambiente urbano.

En primer lugar, la contaminación auditiva está vinculada directamente con una variedad de problemas de salud. La exposición continua a niveles altos de ruido ha sido asociada con el aumento del estrés, trastornos del sueño, hipertensión y problemas de concentración. Además, la contaminación sonora puede afectar negativamente la salud mental, contribuyendo a la ansiedad y la depresión. Reconocer esta conexión entre el ruido ambiental y la salud es esencial para abordar la calidad de vida de los habitantes urbanos.

La regulación de la contaminación auditiva no solo beneficia a la salud humana, sino que también tiene impactos positivos en la cohesión social y la productividad. Un entorno más silencioso facilita la comunicación interpersonal, mejora la concentración en entornos de trabajo y crea espacios urbanos más agradables y propicios para la interacción comunitaria. Además, la reducción del ruido en áreas residenciales

contribuye a un descanso más reparador, lo que tiene implicaciones directas en la calidad de vida de los ciudadanos.

Desde una perspectiva medioambiental, la regulación de la contaminación auditiva puede contribuir significativamente a la sostenibilidad urbana. La disminución del ruido proveniente del tráfico vehicular, la industria y otras fuentes reduce el impacto negativo en la fauna urbana y preserva la biodiversidad. Además, la adopción de prácticas urbanísticas que integren la reducción del ruido puede coadyuvar a la mitigación de los efectos del cambio climático, al fomentar la preferencia por medios de transporte más sostenibles, como la bicicleta o el transporte público.

Sin embargo, para lograr estos beneficios, es esencial implementar medidas efectivas de regulación y concientización. Esto implica el establecimiento y aplicación de límites de ruido en áreas urbanas, la promoción de tecnologías menos ruidosas en la industria y el fomento de prácticas constructivas que minimicen la transmisión de sonido. La educación pública sobre los efectos de la contaminación auditiva y la promoción de comportamientos más conscientes también son clave para cambiar la percepción cultural en torno al ruido.

En conclusión, reconocer y regular la contaminación auditiva en entornos urbanos es imperativo para salvaguardar la salud, mejorar la calidad de vida y fomentar la sostenibilidad ambiental. Al abordar esta forma de contaminación, las ciudades pueden transformarse en espacios más armoniosos, saludables y habitables para las generaciones presentes y

futuras. La acción concertada de gobiernos, comunidades y empresas es esencial para lograr un cambio significativo en la forma en que concebimos y gestionamos el sonido en nuestras ciudades.

Por ello, es que propongo definir este tipo de daño ambiental en la legislación correspondiente para que podamos hacer frente a ello, en terminos del siguiente:

DECRETO

ÚNICO. - Se adiciona una fracción IX al artículo 2; una fracción XXIV BIS al artículo 3; y un artículo 187 bis 2, a la Ley Ambiental del Estado de Nuevo León, para quedar como sigue:

Artículo 2. ...

I. a VIII. ...

IX. Las acciones para mitigar la contaminación acústica en zonas públicas.

Artículo 3. ...

I. a XXIV. ...

XXIV BIS. Contaminación Acustica: Alteración de las condiciones normales del ambiente, haciendo referencia al exceso de ruido y que el mismo

resulta molesto ocasionado por las actividades humanas que producen afectaciones a la salud auditiva, física y mental de las personas.

XXV. a C. ...

Artículo 187 bis 2. Para mitigar y lograr una adecuada reproducción de los niveles de los decibeles, se debe implantar lo siguiente:

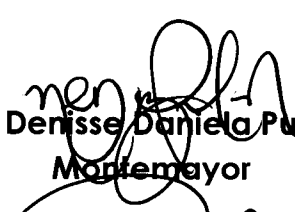
Estudio de impacto ambiental que permita el uso de decibeles por horarios en zonas permitidas:

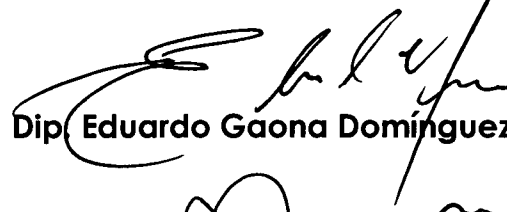
- a) Zonas residenciales, de 6:00 a 22:00 horas el máximo permitido es de 55 decibeles, y de 22:00 a 06:00 horas, de 50 decibeles;**
- b) Zonas industriales se permiten de 6:00 a 22:00 horas hasta 68 decibeles y de 22:00 a 06:00 horas de 65 decibeles;**
- c) Escuelas en áreas exteriores y de juego, durante el juego, 55 decibeles; para ceremonias, festivales y eventos de entretenimiento durante 4 horas el límite máximo es de 100 decibeles.**

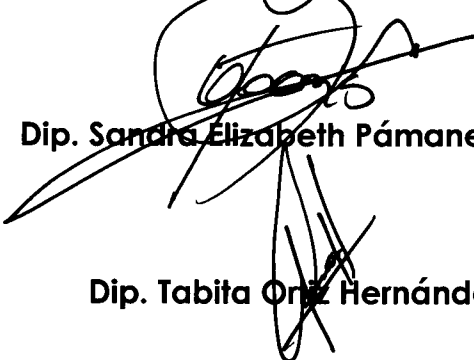
TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

En la ciudad de Monterrey, Nuevo León, 28 de noviembre de 2023.


Dip. Denisse Daniela Puente
Montemayor


Dip. Eduardo Gaona Domínguez


Dip. Sandra Elizabeth Pámanes Ortiz

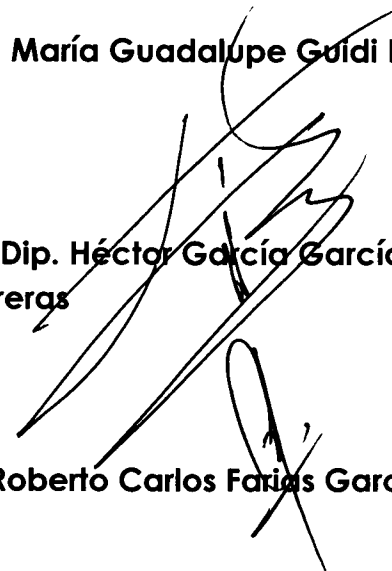

Dip. Norma Edith Benítez Rivera

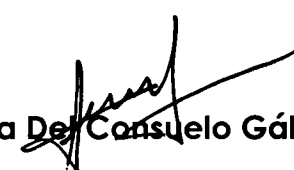

Dip. Tabita Ortiz Hernández

Dip. Iraís Virginia Reyes de la Torre

Dip. María Guadalupe Gudi Kawas

Dip. Carlos Rafael Rodríguez Gómez


Dip. Héctor García García
Contreras


Dip. María Del Consuelo Gálvez


Dip. Roberto Carlos Farías García

**Integrantes del Grupo Legislativo de Movimiento Ciudadano
H. Congreso del Estado de Nuevo León**

La presente foja forma parte de la iniciativa con proyecto de Decreto por el que se ^{14:56 H.} ~~adiciona una fracción IX al artículo 2; una fracción XXIV BIS al artículo 3; y un artículo 187 bis 2, a la Ley Ambiental del Estado de Nuevo León.~~

